

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.993

Viernes 8 de Noviembre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2567529

EXTRACTO

PABLO ANDRES EISENDECHER BERTIN, Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Osorno, con oficio en Bernardo O'Higgins 691, certifica: por escritura hoy ante mí; doña JIMENA MERCEDES GALLARDO CARRASCO, chilena, viuda, pensionada, cedula nacional de identidad número seis millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco guion cinco, domiciliada en calle O'Higgins número quinientos ochenta departamento número cincuenta y dos, de la comuna de Osorno, Región de los Lagos; y doña MARCELA MABEL. FERNANDEZ GALLARDO, chilena, casada, arquitecto, cédula nacional de identidad número trece millones ochocientos diecinueve mil trescientos ochenta y seis guion uno, domiciliada en Las Quemadas Bajas kilómetro siete, Lagunillas sin número, comuna de Osorno, Región de Los Lagos, constituyen sociedad por acciones, de cuyos estatutos extracto: Nombre: El nombre o razón social de la sociedad será: "AGRICOLA SIETE COLORES SpA" y podrá usar para efectos bancarios, comerciales y de publicidad la expresión "SIETE COLORES SpA" con la que se obligará a la sociedad de la misma manera que si actuara con su razón social íntegra.- Objeto: A) Desarrollar, directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, las siguientes actividades: A) la realización de toda clase de servicios agrícolas, explotación de productos agrícolas, distribución y comercialización de los mismos, producción y comercialización de hierbas medicinales, compra y venta de productos agrícolas y ganado por cuenta propia o ajena, comercialización en general de productos agrícolas y ganaderos prestación de servicios agrícolas sean profesionales o de maquinarias, representación de terceros en las materias indicadas y administración de predios agrícolas, importación y exportación de todo tipo de productos agrícolas, maquinarias, insumos, materia prima, fertilizantes entre otros y en general cualquier otra actividad que necesite realizar la empresa para el cumplimiento de sus fines o que diga relación directa con su objeto, ya sea por terceros subcontratados o directamente. B) Actividades Inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados, C) arrendamiento, compra y venta y en general adquisición y enajenación a cualquier título de bienes raíces, su explotación, administración y percepción de sus frutos, como también desarrollo cualquier tipo proyectos inmobiliarios; además, podrá, invertir en bienes muebles corporales de toda clase, como acciones, bonos, derechos, títulos de crédito, debentures y, en general, en cualquier clase de valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio, derechos en sociedades y demás bienes incorporeales, pudiendo adquirir y enajenar a cualquier título los señalados bienes y valores, administrarlos y percibir sus frutos. D) La compraventa, arrendamiento, subarrendamiento, representación, importación y exportación de todo tipo de productos e insumos necesarios para el desarrollo de la empresa y en general todo acto, contrato, operación, adquisición e implementación que se resuelva realizar y que se relacione directamente con el objetivo social; Constituir y participar de toda clase de sociedades y todo acto que acuerden los accionistas, E) Diseñar y ejecutar proyectos de arquitectura e ingeniería, proyectos de loteo, urbanización, sanitarios, eléctricos y todos los necesarios para la obtención de los permisos de edificación y su postulación a los distintos programas de vivienda, F) Contratar las obras, realizar evaluación, selección y adjudicar las obras, G) realizar y contratar la inspección técnica de las obras, H) otros giros o actividades que la Junta de Accionistas determine.- Duración: : El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar de esta fecha, plazo que se prorrogará automáticamente por períodos iguales y sucesivos de cinco años. - Capital: El capital de la sociedad es la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS, dividido y representado en mil acciones, de veinte mil pesos cada una, las que se suscriben y pagan en la forma establecida en el artículo primero transitorio de estos estatutos.- Administración: La administración, representación y el uso de la razón social será ejercida por la accionista constituyente doña JIMENA MERCEDES GALLARDO CARRASCO. La administradora o gerente general de la sociedad, anteponiendo la razón social a su firma, podrá representar y obligar a la sociedad con las más amplias facultades y atribuciones en toda clase de actos,

CVE 2567529

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

contratos, asuntos y negocios. Distribución de utilidades: La sociedad deberá distribuir anualmente como dividendos en dinero a sus accionistas a prorrata de sus acciones, a lo menos, el treinta por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio, salvo acuerdo diferente adoptado en la Junta respectiva. Demás estipulaciones en escritura extractada. Se faculta para inscribir. Osorno, 30 de Octubre del 2024.

